La Unión, Antioquia, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026

Señores,

COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S
NIT 901.714.498-7
Representante Legal: SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ
C.C.: 1.036.936.366
Dirección: CR 54 50 66 Rionegro, Antioquia
Teléfono: (+57) 3245862741
Correo: infoceconsa@gmail.com

ASUNTO: CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA OFERTAR

Cordial saludo,

La empresa UNIR EICE, de conformidad con las causales previstas en la contratación directa, adjunta la presente carta de invitación y los estudios de necesidad por medio de correo electrónico, ello con fundamento en el manual de contratación de la entidad, *Acuerdo 002 de 2024, Artículo 21 – "Procedimiento para la Contratación Directa"* y el *artículo 20 – "Contenido Mínimo de la Carta de Invitación"* para lo cual se recomienda al invitado leer bien las condiciones estipuladas en la presente invitación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la

empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Que para adelantar el proceso por parte de La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR para la ***"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA PANTALIO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** proyecto que será financiado con recursos provenientes de regalías por asignaciones directas del Departamento de Antioquia; asignación para la inversión local del Sistema General de Regalías (SGR) del Municipio de El Retiro. Conforme al Decreto Departamental número 2026070001205 del 15 de abril de 2026 requiere llevar a cabo el presente proceso contractual dado las necesidades que presenta el Municipio de El Retiro y dada la delegación otorgada mediante el Decreto Municipal 038 de 2026 del 20 de abril de 2026

El municipio de El Retiro cuenta con una red vial rural cercana a los 121 kilómetros, conformada por vías primarias, secundarias y terciarias, de las cuales cerca de 60 kilómetros se encuentran en material afirmado. Estas vías, al no disponer de estructuras estables de pavimentación, presentan una alta vulnerabilidad al deterioro causado tanto por las temporadas invernales como por el tránsito frecuente de vehículos de carga y maquinaria agrícola, superando en muchos casos la capacidad estructural de las vías rurales del territorio.

En particular, la vereda Pantalio presenta condiciones críticas de accesibilidad debido al mal estado de la vía terciaria que conecta a la comunidad con el centro poblado. Durante los periodos de lluvia, el terreno se torna resbaladizo, con presencia de hundimientos, barro y escorrentías que generan zanjas y pérdida de material de afirmado. Estas condiciones dificultan el tránsito de peatones, motocicletas, vehículos de transporte agrícola y servicios esenciales.

La vía en su estado actual afecta directamente a los productores rurales, quienes encuentran mayores costos y tiempos de desplazamiento para transportar sus productos hacia los mercados locales y regionales, disminuyendo la competitividad y rentabilidad de sus actividades económicas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Además de lo anterior, la vía que conduce a la vereda Pantalio del municipio de El Retiro ha servido como vía alterna para la intercomunicación terrestre con los municipios de Montebello y La Ceja y de la subregión Oriente Antioqueño, y en temporadas de lluvias o de alto flujo vehicular se ha visto afectada ocasionando disminución del intercambio comercial, agrícola, agropecuarios, turismo, etc. y disminución de accesos a centros de salud, plazas de mercado, centros deportivos, etc, dificultando el desarrollo productivo de las comunidades que transitan por esta vía entre el municipio y la subregión.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, El Retiro Somos Todos 2024- 2027, se ha consolidado un trabajo articulado entre la Gobernación de Antioquia, el Municipio de El Retiro y la

comunidad rural de la vereda Pantalio, con el propósito de fortalecer la conectividad vial y mejorar la movilidad segura en los corredores terciarios del territorio.

La Gobernación de Antioquia aporta recursos financieros y acompañamiento técnico para la revisión, seguimiento y validación de las intervenciones, garantizando que las soluciones constructivas, como la placa huella, cumplan con los lineamientos y estándares de infraestructura vial departamental.

El Municipio de El Retiro lidera la gestión integral del proyecto, administrando los recursos asignados, adelantando los procesos de contratación y asegurando la coordinación interinstitucional necesaria para la ejecución. Además, incorpora la intervención dentro de la priorización municipal de vías rurales estratégicas, en línea con los compromisos del Plan de Desarrollo.

La comunidad de la vereda Pantalio participa activamente en los procesos de socialización, control social y veeduría ciudadana, promoviendo la transparencia y el adecuado uso de la infraestructura. Su participación se orienta al cuidado y mantenimiento posterior de la vía, fortaleciendo el sentido de apropiación territorial.

Durante la obra es probable que se presenten molestias por interrupción temporal del tránsito, en especial para el transporte de productos agrícolas o el desplazamiento de estudiantes; se están adelantando procesos de concertación, a alianzas con los transportadores para mitigar el riesgo mediante un plan de manejo de tráfico, habilitando pasos alternos y comunicando oportunamente el cronograma.

La intervención de la red vial terciaria en el municipio de El Retiro es fundamental debido a las condiciones actuales de deterioro presentes en varios tramos rurales, especialmente aquellos que presentan pendientes pronunciadas, suelos inestables y alta exposición a escorrentías superficiales durante las temporadas de lluvia.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Estas afectaciones dificultan la movilidad cotidiana de las familias veredales, el acceso a servicios básicos y la comercialización de productos agrícolas, lo que impacta directamente la calidad de vida y el desarrollo económico local. Por lo tanto, es necesario implementar soluciones duraderas y adecuadas a las características del territorio.

La construcción de placas huella en los tramos críticos identificados representa una alternativa técnica y socialmente adecuada, pues este sistema ofrece mayor resistencia, mayor vida útil y un mejor comportamiento frente a la humedad y la topografía montañosa del municipio. Esta intervención permitirá mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal en cualquier temporada, reducir los tiempos de desplazamiento, aumentar la seguridad vial y disminuir los costos de mantenimiento recurrente.

La intervención propuesta permitirá resolver el problema, ya que actuará directamente sobre los

puntos de mayor afectación, mitigando procesos erosivos, controlando el desgaste superficial y generando una superficie de rodadura estable y segura. De esta manera, se garantiza la continuidad de la movilidad, la integración entre veredas y la conexión de estas con la cabecera municipal

Los beneficiarios directos serán las comunidades residentes de las veredas intervenidas, productores agrícolas y transportadores rurales, quienes podrán movilizar bienes y acceder a servicios con mayor facilidad. Indirectamente, se beneficiará la población urbana del municipio, el comercio local, instituciones educativas, centros de salud y el sector turístico, gracias al fortalecimiento de la integración territorial y la dinamización económica

Las estrategias planteadas son adecuadas, ya que parten de la identificación de los puntos críticos y priorizan una solución efectiva y probada en contextos similares del departamento. Además, el municipio cuenta con la capacidad técnica local para realizar el seguimiento y acompañamiento de las obras, así como con la articulación interinstitucional necesaria para facilitar su ejecución

El proyecto es viable y posible de desarrollar, dado que la construcción de placas huella es una tecnología que ha sido ampliamente utilizada en municipios con características topográficas y climáticas similares a El Retiro, demostrando eficiencia, durabilidad y bajo costo de mantenimiento. Los recursos humanos involucrados incluyen mano de obra local, personal técnico municipal y apoyo de la Gobernación de Antioquia. Los recursos económicos serán gestionados mediante fuentes municipales y/o regionales, lo que garantiza sostenibilidad financiera durante la ejecución

2. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA I.P. N° 010-2026 CUYO OBJETO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA PANTALIO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA”

3. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados, por el termino de CINCO (5) MESES, sin superar el 30 de diciembre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

Empresa Industrial y Comercial del Estado

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($165.234.663),** incluido todos los costos directos e impuestos correspondientes, todos los impuestos incluidos, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro.3 del 16 de julio de 2026, y CDP SGR Nro. 626 del 16 de julio de 2026, conforme a la propuesta presentada por el contratista de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 101.763.852**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 50.129.977**
1,1	MO001	PROFESIONAL DIRECTOR	1,00	$ 7.950.248	$ 4.004.235	20%	5,00	$ 7.950.248
1,2	MO002	PROFESIONAL RESIDENTE	1,00	$ 4.962.321	$ 2.741.661	100%	5,00	$ 24.811.605
1,5	MO006	TECNOLOGO SST	1,00	$ 4.962.321	$ 1.643.573	70%	5,00	$ 17.368.124
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA**							
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 50.129.977**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						**2,03**
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 101.763.852**
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							**$ 0**
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)	0,00	$ 0			0,00	$ 0
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	0,00	$ 0			0,00	$ 0
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 101.763.852**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 37.088.806**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 33.826.722**
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y	1,00	$ 6.500.000			4,00	$ 26.000.000

Empresa Industrial y Comercial del Estado

		CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.						
5,2	GE007	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER		$ 0				$ 0
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 200.000			5,00	$ 1.000.000
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3,00	$ 300.000			5,00	$ 4.500.000
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1,00	$ 150.000			5,00	$ 750.000
5,7	GE019	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFIA (IMÁGENES DE SATELITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO		$ 0				$ 0
5,8	SA020	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros	1,00	$ 0			5,00	$ 0
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						$ 1.576.722
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 3.262.084**
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	0,00	$ 0			0,00	$ 0
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 3.262.084
VALOR BÁSICO TOTAL								**$ 138.852.658**
IVA							**19%**	**$ 26.382.005**
TOTAL INTERVENTORÍA								**$ 165.234.663**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

La interventoría se obligará a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato, el personal establecido anteriormente, el cual será aprobado por la UNIR y el Municipio

5. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" La Entidad pagará al contratista mediante actas parciales de avance de obra y presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir el secretario de Infraestructura física del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual LA UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

a) Acta y/o Informe de ejecución.
b) La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
c) Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas.
d) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
e) Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
f) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
g) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses).
h) Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
i) Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
j) Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
k) El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual

Empresa Industrial y Comercial del Estado

debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.

l) Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
m) Copia del RUT actualizado.
n) Certificación Bancaria.
o) Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Pago acta final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar lo señalado anterior y adicionalmente: El acta de recibo final y/o terminación del proyecto a satisfacción y el acta de liquidación. Paz y Salvo por concepto de honorarios suscrito por el personal que intervino en el proyecto.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del

Empresa Industrial y Comercial del Estado

contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato de La UNIR
23. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
24. Acreditar sus pagos de Sistemas de seguridad social, al igual que la de los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
25. Las demás impartidas por el contratante y que por ley o contrato le correspondan

Empresa Industrial y Comercial del Estado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.

2. Contar con la disponibilidad por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones de la EMPRESA y del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
11. Garantizar la correcta ejecución de la obra, realizando un estricto control, vigilancia y seguimiento, teniendo en cuenta los planos, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato, respetando las normas de calidad y seguridad correspondientes.
12. Cumplir con las normativas ambientales y sociales, asegurar que el proyecto se ejecute de acuerdo con las normativas ambientales vigentes, implementando medidas de protección ambiental y de manejo social que aseguren el bienestar de la comunidad y el respeto por el entorno.
13. Presentar informes periódicos sobre el avance de la obra, tanto técnicos como administrativos, financieros, ambientales y sociales que permitan a la entidad contratante evaluar el progreso del proyecto.
14. Gestionar y dar solución a los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, como cambios en las condiciones del terreno o situaciones no previstas.
15. Verificar que la obra se realice conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de construcción y procedimientos establecidos en el contrato.
16. Controlar el cumplimiento de los términos financieros y administrativos del contrato, asegurando que los pagos se realicen de acuerdo con los avances y la normativa vigente.
17. Velar que la obra cumpla con los requisitos ambientales y que se implementen adecuadamente las medidas de mitigación de impactos negativos sobre el medio ambiente.
18. Verificar que el contratista implemente los procedimientos de control de calidad de los materiales y la ejecución de la obra.
19. Asegurar el cumplimiento del cronograma, haciendo seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, proponiendo acciones correctivas si es necesario.

De Orden Técnico:

1. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y

Empresa Industrial y Comercial del Estado

detalladamente de las condiciones contractuales, de las propuestas de los contratistas, del Contrato de obra celebrado, de las Normas y especificaciones que son las aplicables en el Contrato de obras e Interventoría y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Esta actividad deberá realizarla en los primeros quince (15) días del plazo del Contrato.

2. Revisión y ajuste de los diseños, y especificaciones técnicas de los ítems de obra y suministros incluidos en el alcance del contrato de obra, revisión de la programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Esta actividad deberá realizarla en los primeros quince (15) días del plazo del Contrato.
3. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
4. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
5. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
6. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
7. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar a la entidad su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
8. Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.
9. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo,
10. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar las modificaciones requeridas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

11. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
12. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas.
13. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos.
14. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas.
15. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.
16. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
17. Mantener actualizado los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a la Empresa cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.
18. Elaborar y suscribir en conjunto con el municipio de la Unión - Antioquia las actas de recibo final de las obras.
19. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas al municipio de la Unión - Antioquia.
20. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del Contrato, de acuerdo con las normas vigentes.
21. Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el Contratista mediante la realización de análisis y ensayos de laboratorio y control de calidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

De Orden Administrativo

1. Realizar reuniones periódicas para evaluar el desarrollo de las obras, adelantar el estudio y solución de los problemas que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en la programación de las actividades.
2. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del plan operativo y financiero del contrato y de los términos establecidos en los contratos de personal.
3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento del contratista del pago de la seguridad social y aportes parafiscales,

para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.

5. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
6. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a la UNIR
7. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
8. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación y sustentación.
9. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando a LA UNIR de los problemas que al respecto se detecten.
10. Realizar la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos entregados. Esta información será la base para que la Entidad formalice la liquidación del contrato.
11. Elaborar los informes mensuales e informe final solicitados por la UNIR

De Orden Financiero:

1. Realizar el seguimiento financiero al contrato de obra, acorde a la vigencia fiscal, registros presupuestales, sus imputaciones y respectivos saldos.
2. Comprobar que el contratista de obra cuente de manera permanente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.
3. Llevar un constante seguimiento del avance, recursos y estado del proyecto, además de emitir los reportes oportunos al municipio, cada que sean requeridos.
4. Revisar y tramitar ante el municipio las solicitudes de pago al contratista de obra, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos y obras requeridas contractualmente.
5. Llevar registro cronológico de los pagos generados por el municipio a favor del contratista de obra, los cuales deben contar con los respectivos soportes.
6. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato hacerse un balance económico del mismo y presentarse al municipio, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.
7. Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que el contratista de obra presente el municipio.

De Orden Ambiental y Social

1. Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

2. Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte del contratista de obra de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne al municipio de las medidas y sanciones por su no cumplimiento.
3. La interventoría deberá evaluar la documentación presentada por el contratista de obra ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar.

De orden legal y jurídico

1. Revisar que el contratista haya cumplido efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato antes de suscribir el acta de inicio
2. Constatar que la garantía del contrato se encuentra aprobada y que se mantenga vigente, por los valores establecidos hasta la liquidación del contrato, con lugar a las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
3. Exigir al contratista que utilice personal idóneo para la ejecución del contrato, debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en el trabajo, Salud, Pensiones y ARL, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, y que cumpla oportunamente con los pagos de aportes parafiscales.
4. Consultar con LA UNIR las inquietudes de orden legal y las consecuencias jurídicas de las distintas situaciones que surjan durante la ejecución y liquidación contractual
5. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista de obra.
6. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
7. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer Las recomendaciones a que haya lugar.
8. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando Las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno tramite de Las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

14. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
15. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
16. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR":

4. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La "UNIR" EICE contratante.
5. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigida
6. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
7. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
8. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
9. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
10. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
11. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

8. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDA ESTATAL:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y A LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	(20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio	(10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de las obras
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	Propuesta y/o oferta económica.
	Registro Único Tributario - RUT.
	Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días.
	Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente.
	Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal.
	Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.
	Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
	Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales.
	Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural).
	Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP.
	Certificación bancaria actualizada.
	Estar registrado en la plataforma SECOP 2 .
EXPERIENCIA	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional.
	En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique.
	En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos.
	En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato. Con lo anterior, la empresa requiere en al menos dos (2) contratos certificados, demostrar una experiencia de igual o mayor valor al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Para demostrar esta experiencia se requiere certificados en INTERVENTORIA para obra pública, que no exceda los cinco (5) años antes del cierre del presente proceso de contratación.

11. COMUNICACIONES Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

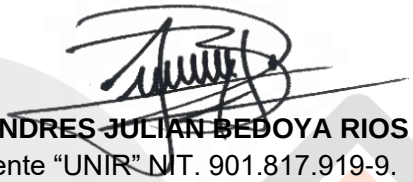
"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga experiencia y que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, y/o que esté presente certificados de experiencia en los cuales se evidencie que el contratista ejecuto contratos relacionados con el objeto contractual por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de

la necesidad presentada en el presente escrito.

Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – “UNIR” se reserva el derecho a la contratación posterior a la presente invitación.

Cordialmente



ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS
Gerente “UNIR” NIT. 901.817.919-9.

Proyectó: Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
Revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado